

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN COMO SERVICIOS ESENCIALES LOS PRESTADOS POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM.

La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, gestiona y desarrolla programas de apoyo social, dirigidos a personas con trastorno mental grave. Estos programas pretenden cubrir un conjunto de necesidades básicas relacionadas con la vivienda, la ocupación y el empleo, las relaciones sociales, el apoyo personal y la tutela jurídica. Se trata de servicios absolutamente necesarios para este grupo de personas, atendiendo a sus problemas de salud, discriminación y alta vulnerabilidad.

En la actualidad se atienden a no menos de 10.000 personas en distintos programas. La evidencia científica afirma que las personas con trastorno mental grave son más vulnerables a contraer determinadas enfermedades orgánicas, presentan mayores tasas de éstas que la población general y mueren prematuramente: la mortalidad ajustada por edad y sexo es 2-3 veces más alta que en la población general, por lo que su esperanza de vida es menor en 15 años.

Presentan dificultades derivadas del efecto de algunos tratamientos farmacológicos, de factores inherentes a la propia enfermedad, de una menor concienciación sobre la adquisición de hábitos saludables, de un acceso inadecuado a los servicios de prevención y atención sanitaria, y de un peor cumplimiento de los cuidados y tratamientos.

El exceso de morbilidad está asociado a ciertos grupos de patologías. Las personas con esquizofrenia presentan mayores tasas que la población general de:

- Enfermedades endocrino-metabólicas: diabetes y síndrome metabólico.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Enfermedades respiratorias, en las que aparecen implicados otros factores además del hábito tabáquico.
- Infección por virus Hepatitis B y C y VIH.
- Trastornos por abuso de sustancias.

Por tanto, los residentes y usuarios de los centros y programas de FAISEM, se encuentran en una situación de vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 por varios motivos:

- Habitualmente presentan patología de base (sobre todo cardiovascular y respiratoria).
- Tienen una alta comorbilidad.
- Tienen contacto estrecho con otras personas (sus cuidadores) y otros convivientes.
- Suelen pasar mucho tiempo con población igualmente vulnerable.
- Tienen dificultades para pedir ayuda y pueden no contar con apoyo socio-familiar.
- Pueden presentar dificultades para comprender las indicaciones.
- En situaciones como la actual pueden sufrir vulneración de derechos.

Avda. de la Innovación. Edificio Arena. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00.



Código Seguro de Verificación: VH5DPFEQQ2HCRM6685UWLHF7UVUTUB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	VH5DPFEQQ2HCRM6685UWLHF7UVUTUB	PÁGINA	1/2

Con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se ha publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía.

El apartado quinto de esta Orden habilita a las personas titulares de las Viceconsejerías a los que estén adscritos los servicios necesarios e imprescindibles, para que, ante situaciones excepcionales, puedan modificar los servicios incluidos en los anexos según lo requieran las circunstancias.

En virtud de las consideraciones expuestas y la expresa habilitación del apartado quinto de la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19,

DISPONGO

Establecer como servicios esenciales los prestados por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, incluyéndose entre los servicios necesarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a lo dispuesto en el Anexo de la referida Orden de 15 de marzo de 2020 y a los efectos previstos en la misma.

LA VICECONSEJERA

Catalina Montserrat García Carrasco



Avda. de la Innovación. Edificio Arena. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DPFEQQ2HCRM6685UWLHF7UVUTUB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	VH5DPFEQQ2HCRM6685UWLHF7UVUTUB	PÁGINA	2/2